

re y que ha sido creada por medios que el firmante puede mantener bajo su exclusivo control”.

- n) Firma electrónica reconocida: según el artículo 3 de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica, “firma electrónica avanzada basada en un certificado reconocido y generada mediante un dispositivo seguro de creación de firma”.
- o) Interoperabilidad: capacidad de los sistemas de información y, por ende, de los procedimientos a los que estos dan soporte, de compartir datos y posibilitar el intercambio de información y conocimiento entre ellos.
- p) Medio electrónico: mecanismo, instalación, equipo o sistema que permite producir, almacenar o transmitir documentos, datos e informaciones; incluyendo cualesquiera redes de comunicación abiertas o restringidas como Internet, telefonía fija y móvil u otras.
- q) Punto de acceso electrónico: conjunto de páginas web agrupadas en un dominio de Internet cuyo objetivo es ofrecer al usuario, de forma fácil e integrada, el acceso a una serie de recursos y de servicios dirigidos a resolver necesidades específicas de un grupo de personas o el acceso a la información y servicios de a una institución pública.
- r) Sistema de firma electrónica: conjunto de elementos intervinientes en la creación de una firma electrónica. En el caso de la firma electrónica basada en certificado electrónico, componen el sistema, al menos, el certificado electrónico, el soporte, el lector, la aplicación de firma utilizada y el sistema de interpretación y verificación utilizado por el receptor del documento firmado.
- s) Sellado de tiempo: acreditación a cargo de un tercero de confianza de la fecha y hora de realización de cualquier operación o transacción por medios electrónicos.
- t) Espacios comunes o ventanillas únicas: modos o canales (oficinas integradas, atención telefónica, páginas en Internet y otros) a los que la ciudadanía puede dirigirse para acceder a las informaciones, trámites y servicios públicos determinados por acuerdo entre varias Administraciones.
- u) Actividad de servicio: cualquier actividad económica por cuenta propia, prestada normalmente a cambio de una remuneración.
- v) Prestador de actividad de servicio: cualquier persona física o jurídica que ofrezca o preste una actividad de servicio.

Soto del Real, a 9 de octubre de 2009.—La alcaldesa, Encarnación Rivero Flor.

(03/33.647/09)

SOTO DEL REAL

RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobándose provisionalmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2009, modificación de la ordenanza fiscal y reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas, sillas y barras con finalidad lucrativa, conforme a lo previsto en el artículo 17 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público durante un plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, ante el Pleno del Ayuntamiento, en la Secretaría Municipal, en horas de oficina. En caso de no presentarse aquellas, el presente acuerdo se entenderá elevado a definitivo.

Soto del Real, a 9 de octubre de 2009.—La alcaldesa, Encarnación Rivero Flor.

(03/33.643/09)

SOTO DEL REAL

CONTRATACIÓN

Aprobado por la Junta de Gobierno Municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 2 de octubre de 2009, el pliego de condiciones generales que han de regir el procedimiento abierto para la enajenación de parcelas de propiedad municipal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se anuncia procedimiento abierto conforme al siguiente contenido:

I. Objeto del contrato: es objeto del contrato la enajenación de las siguientes parcelas:

Número de parcela	Metros cuadrados	DATOS REGISTRALES			
		Tomo	Libro	Folio	Finca
55 (Calle Cristal, número 6)	1.025,00	899	119	210	6.770
Calle Paular, número 7	194,81	1.165	144	205	6.954

II. Duración del contrato: el Ayuntamiento de Soto del Real se compromete a trasladar la propiedad y posesión de los mencionados bienes como cuerpo cierto, mediante el otorgamiento de escritura pública ante notario, dentro de los quince días siguientes al de la fecha de adjudicación definitiva.

III. Tipo de licitación:

— Número de parcela:

Parcela 55 (Calle Cristal, número 6): 225.000 euros más IVA.
Calle Paular, número 7: 225.000 euros más IVA.

IV. Ingreso: el ingreso del precio de adjudicación se hará efectivo previamente a la firma de la correspondiente escritura de compraventa.

V. Publicidad del pliego de cláusulas administrativas particulares: estará de manifiesto todos los días hábiles en las oficinas municipales, Departamento de Contratación.

VI. Garantía provisional: será del 10 por 100 del tipo de licitación.

VII. Exposición del pliego de cláusulas administrativas particulares: durante los ocho primeros días hábiles, siguientes a la publicación de este anuncio, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación.

VIII. Garantía definitiva: el 12 por 100 del importe de la adjudicación.

IX. Presentación de proposiciones: durante veinte días hábiles más ocho, a contar desde la publicación del presente pliego de condiciones en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

X. Apertura de proposiciones: en el salón de sesiones del Ayuntamiento a las doce horas del primer día hábil siguiente al que termine el plazo para la presentación de proposiciones.

XI. Modelo de proposición:

“PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA VENTA MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL BIEN, CONVOCADA POR EL AYUNTAMIENTO DE SOTO DEL REAL

D., vecino de, con domicilio en, con documento nacional de identidad, en nombre propio (o en representación de), como acreditado por enterado de la convocatoria de procedimiento abierto, anunciada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número, de fecha, tomo parte en la misma, comprometiéndome a adquirir el bien en el precio de (sin IVA) (letra y número), con arreglo al pliego de cláusulas económico-administrativas que acepta íntegramente. Haciendo constar que no se encuentra incurso en ninguna causa de incompatibilidad o de incapacidad establecidos en la vigente legislación sobre la contratación con las Corporaciones Locales.

(Lugar, fecha y firma)”.

Soto del Real, a 9 de octubre de 2009.—La alcaldesa, Encarnación Rivero Flor.

(01/4.021/09)

TITULCIA

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2009, acordó la aprobación provisional de las ordenanzas municipales que a continuación se citan:

- Ordenanza municipal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- Ordenanza municipal reguladora del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

- Ordenanza municipal reguladora de la publicidad en vías y lugares públicos.
- Ordenanza municipal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles.
- Ordenanza municipal reguladora de la tasa por utilización privativa y aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros.
- Ordenanza municipal reguladora de la tasa por apertura de zanjas, calicatas, pozos, tendido de carriles, colocación de postes, canalizaciones, acometidas, en general cualquier remoción de pavimento o aceras en la vía pública.
- Ordenanza municipal reguladora del impuesto sobre actividades económicas.
- Ordenanza municipal reguladora de la tasa por la expedición de documentos administrativos.
- Ordenanza municipal reguladora del precio público por la prestación del servicio de biblioteca municipal.
- Ordenanza municipal reguladora de la tasa por prestación del servicio de cementerios municipales, conducción de cadáveres y otros servicios fúnebres de carácter local.
- Ordenanza municipal reguladora de la tasa por asistencia a la Casa de Niños de Titulcia.

Se someten los citados expedientes a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para que los interesados puedan examinar los mismos y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Titulcia, a 5 de octubre de 2009.—La alcaldesa, María Fuencisla Molinero Cuenca.

(03/33.591/09)

TITULCIA

CONTRATACIÓN

Con fecha 30 de septiembre de 2009, por la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento se acordó la adjudicación provisional de la redacción de los proyectos básico y de ejecución, así como de los estudios de seguridad y salud de la fase II del polideportivo municipal "Los Arenales", en Titulcia, incluida en el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal, a la empresa "Arenaza & Chillón, Sociedad Limitada Profesional", por un importe total (impuesto sobre el valor añadido incluido) de 37.120 euros.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

En Titulcia, a 1 de octubre de 2009.—La alcaldesa-presidenta, María Fuencisla Molinero Cuenca.

(02/11.655/09)

TORREJÓN DE ARDOZ

PERSONAL

Se ha nombrado, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 23 de septiembre de 2009, funcionarios de carrera, pertenecientes a la escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase policía local, nivel de complemento de destino 16, grupo C, subgrupo C2, denominada policía local, a los siguientes aspirantes, por reunir todos los requisitos establecidos en las bases que han regido las pruebas selectivas para el acceso a cuarenta y una plazas de policía local, correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2008, según la resolución del presidente del tribunal calificador de la citada convocatoria, con efectos desde el día 1 de octubre de 2009.

Igualmente, el tribunal calificador ha nombrado funcionario de carrera, con efectos 1 de octubre de 2009, tras examinar los resultados obtenidos por los dos aspirantes que habiendo realizado las pruebas del proceso de selección de veintiuna plazas de policía local, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2007, y tras realizar en dicho proceso la fase de formación y prácticas correspondiente, por causa ajenas a los mismos, de acuerdo con la base 10.1 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID 15 de noviembre de 2005)

y el punto primero del acta de 5 de diciembre de 2007, de propuesta de resolución de reclamaciones del citado proceso selectivo.

Por último, se ha nombrado funcionario de carrera, con efecto de 1 de octubre de 2009, al aspirante que ha superado la fase de formación y prácticas, según sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sala de lo Contencioso-administrativo, Sección Séptima, de 24 de enero de 2008, recurso de apelación número 641 de 2007.

Fueron nombrados funcionarios de carrera:

1. Don Abel Gutiérrez España.
2. Don Erik Molina Pérez.
3. Don Antonio Hervás Sánchez.
4. Don Daniel Mora Carrascosa.
5. Don Raúl Panicello Barroso.
6. Don Jorge Bernal Amaya.
7. Don Jorge Tadeo Arroyo.
8. Don José Pérez López.
9. Don Rubén Parra Rivero.
10. Doña Blanca Blázquez García.
11. Don José Antonio Gallego Garrosa.
12. Don Iván Garrosa Pinto.
13. Don Raúl Martínez Carreño.
14. Don Antonio Freire Huertas.
15. Don José María Ruedas Martín.
16. Don Freddy García Muñoz.
17. Don José Carlos Aznal García.
18. Don Sergio García Rodas.
19. Don Miguel Oliva Cruces.
20. Don Carlos Domínguez Manzanares.
21. Doña Marta Isabel Muñoz Ortega.
22. Don Alejandro Véliz Melchor.
23. Don Porfirio Wilson Cueto.
24. Don José Iván Jordá Sanchez.
25. Don Javier Jiménez Guirao.
26. Don Rubén García Cuervo.
27. Don David Cabañero Mateo.
28. Don José Carlos Aguado Nogales.
29. Don David /García Lloris.
30. Don Roberto Millán Justo.
31. Don Miguel Ángel Santiago Moreno.
32. Don Iker Horcajo Hidalgo.
33. Don José Antonio Narváez Sánchez.
34. Don Jonathan Sánchez Carmona.
35. Doña Mónica Cubillo Fernández.
36. Don Roberto Herranz Vega.
37. Don Alberto Martín Vita.
38. Don Jorge Gallego Ballesteros.
39. Don Óscar Martínez Mesa.
40. Don Francisco Hinarejos Murcia.
41. Don José María Adarve Pérez.
42. Don Santiago Prieto Cristóbal.

Torrejón de Ardoz, a 9 de octubre de 2009.—El concejal-delegado de Patrimonio, Contratación y Administración, Juan Manuel Concejero Adrada.

(03/33.719/09)

TORRELAGUNA

OFERTAS DE EMPLEO

Expirado el plazo de presentación de solicitudes y concluido igualmente el período de diez días para presentar reclamaciones y subsanar posibles errores a la lista provisional de admitidos para la provisión de una plaza de cabo del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Torrelaguna, correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2008, según lo dispuesto en el punto 4 de las bases, resuelvo:

Primero.—Aprobar la lista definitiva de admitidos y excluidos al proceso selectivo:

Admitidos

1. Carrobbles Cid, Ignacio.
2. Ordóñez Romero, Román.
3. Sanz González, Carlos.